



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA**

Señora Presidenta:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera el Proyecto de Ley 2113/2021-CR, presentado a iniciativa de la Congresista María del Carmen Alva Prieto, miembro del Grupo Parlamentario Acción Popular, que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”.

Luego de la exposición y debate en la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio de 2022 se acordó por unanimidad la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”; con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Álex Antonio Paredes Gonzáles y María del Pilar Cordero Jon Tay.

I. SITUACION PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2113/2021-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 25 de mayo de 2022. Ha sido decretado a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como única Comisión Dictaminadora el 26 de mayo de 2022.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 2113/2021-CR tiene por objeto impulsar la reactivación y fortalecimiento de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) - Compras a MYPERÚ, previsto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y sus modificatorias.

III. MARCO NORMATIVO

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”.

- 3.1 Constitución Política del Perú, artículo 59.
- 3.2 Ley de promoción y formalización de la Micro y Pequeña Empresa, Ley N° 28015.
- 3.3 Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la Economía Nacional, Ley N° 30818.
- 3.4 Decreto Legislativo N° 1414, Decreto Legislativo que autoriza al Ministerio de la Producción a conformar Núcleos Ejecutores de Compras para promover y facilitar el acceso de las Micro y Pequeñas Empresas a las compras públicas.
- 3.5 Decreto de Urgencia N° 058-2011 que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional.
- 3.6 Decreto de Urgencia N° 075-2020, Decreto de Urgencia que garantiza la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC).
- 3.7 Decreto de Urgencia N° 056-2021, Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 058-2011, dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional y la prórroga de la vigencia de inscripción en la SUNARP y celebración de asambleas generales no presenciales en las cooperativas, a consecuencia de la declaración del estado de emergencia nacional por el Covid-19.

IV. OPINIONES SOLICITADAS

4.1 Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

Mediante Oficio N° 2075-2021-2022-SMMF-CEBFIF-CR de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó opinión a la Presidencia del Consejo de Ministros sobre el Proyecto de Ley 2113/2021-CR.

4.2 Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Mediante Oficio N° 2079-2021-2022-SMMF-CEBFIF-CR de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Proyecto de Ley 2113/2021-CR.

4.3 Ministerio de la Producción (PRODUCE)

Mediante Oficio N° 2077-2021-2022-SMMF-CEBFIF-CR de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Ministerio de la Producción sobre el Proyecto de Ley 2113/2021-CR.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”.

4.4 Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Mediante Oficio N° 2076-2021-2022-SMMF-CEBFIF-CR de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó opinión al Banco Central de Reserva del Perú sobre el Proyecto de Ley 2113/2021-CR.

4.5 Sociedad Peruana de PYMES (PYMES)

Mediante Oficio N° 2078-2021-2022-SMMF-CEBFIF-CR de fecha 27 de mayo de 2022, se solicitó opinión a la Sociedad Peruana de PYMES sobre el Proyecto de Ley 2113/2021-CR.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1 Antecedentes

Con Decreto de Urgencia 058-2011 se autorizó la gestión de los procesos de adquisición a la micro y pequeña empresa (MYPE) y distribución de los bienes adquiridos, mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor gestionado por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), como una intervención sectorial e interinstitucional con la denominación de Compras a MYPERÚ.

En el año 2018 se promulgó la Ley 30818, Ley que modifica el Decreto de Urgencia 058-2011, por el que se dictan medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la Economía Nacional, disponiendo en su séptima disposición complementaria final la ampliación de la vigencia del referido decreto de urgencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

Posteriormente, a través del Decreto de Urgencia 075-2020 se modificó el Decreto de Urgencia 058-2011 y se prorrogó su vigencia hasta el 30 de junio de 2021 y se asignó a los núcleos ejecutores de compra (NEC) un total de 5/ 609 millones para la compra de bienes textiles, mobiliario y calzado de siete entidades del Estado:

MINSA, MININTER, MINDEF, MIDAGRI, MINEDU, PRODUCE y ESSALUD.

Finalmente, mediante el Decreto de Urgencia 056-2021 se prorrogó la vigencia del Capítulo 1 del Decreto de Urgencia 058-2011 y sus modificatorias hasta el 30 de junio de 2022. Asimismo, en su anexo detalla los bienes habilitados para ser adquiridos por los núcleos ejecutores de compra:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la "Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ".

DETALLE DE BIENES HABILITADOS
PARA SER ADQUIRIDOS POR LOS
NÚCLEOS EJECUTORES DE COMPRA
EN EL MARCO DE LOS D.U. N° 058-2011 Y 075-2020

N° ITEMS	DESCRIPCION DE LOS BIENES
	NEC ESSALUD
	ET01-ESSALUD
1	CAMA MULTIPROPOSITO HOSPITALIZACION
2	CAMILLA METALICA SOBRE BASTIDOR RODABLE CON BARANDAS
3	ESCALINATA DE METAL 2 PELDAÑOS
4	MESA DIVAN PARA EXAMENES Y CURACIONES
5	MESA METALICA DE NOCHE PARA HOSPITALIZACION
6	MESA METALICA RODABLE DE CAMA PARA COMER
7	PORTA SUERO METALICO RODABLE MULTIPLE
	NEC MIDAGRI
	ET01-MIDAGRI
1	CHALECO
2	GORRA DE 5 PAÑOS
3	MANDIL
4	MASCARILLAS COMUNITARIAS
5	MESA DE EXHIBICION
6	POLO CAMISA MANGA CORTA DAMA
7	POLO CAMISA MANGA CORTA VARON

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”.

8	TOLDOS TIPO CASA
	NEC MINDEF
	ET01-MINDEF FAP
1	BOTA TIPO JUNGLA
2	BOTAS DE CUERO CON PUNTA DE ACERO REFORZADA
3	GUANTES DE CUERO NEGRO (SIN ACOLCHAR)
4	SANDALIAS DE BAÑO
5	ZAPATILLA DE LONA BLANCO UNISEX
6	ZAPATILLAS DE CUERO NEGRO
	ET02-MINDEF MGP
1	BOTA BAJA DE CUERO NEGRO (Borceguies)
2	BOTAS DE COMBATE DESIERTO BEIGE
3	BOTAS DE COMBATE NEGRO
4	CORREA DE POLIAMIDA COLOR ARENA (14-1210 TPX)
5	CORREA DE POLIAMIDA COLOR AZUL
6	CORREA DE POLIAMIDA COLOR BLANCO
7	CORREA DE POLIAMIDA COLOR NEGRO
8	CORREA DE POLIAMIDA COLOR VERDE
9	GUANTES DE CUERO NEGRO (SIN ACOLCHAR)
10	SANDALIAS DE BAÑO
11	ZAPATILLAS DE CUERO NEGRO
12	ZAPATO DE ALTO BRILLO NEGRO UNISEX SUELA CAUCHO
13	ZAPATO DE CUERO BLANCO PARA DAMA (TIPO PRINCESA)
14	ZAPATO DE CUERO BLANCO UNISEX SUELA DE CAUCHO

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”.

15	ZAPATO DE CUERO NEGRO PARA DAMA (TIPO PRINCESA)
16	ZAPATO DE CUERO NEGRO UNISEX SUELA CAUCHO
	ET03-MINDEF FAP
1	ANAQUEL
2	Anaquelel metálico grande
3	ARCHIVADOR DE MELAMINA
4	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS
5	ARMARIO METALICO DE 2 PUERTAS
6	ARMARIO PARA OFICINAS
7	BIOMBOS METALICOS
8	BUTACA METALICA BIPERSONAL
9	BUTACA METALICA DE 3 CUERPOS
10	BUTACA METALICA DE 5 CUERPOS
11	CAJA DE MADERA PARA ALMACEN
12	CAMA DE 1 PLAZA CON CABECERA
13	CAMA DE 1.5 PLAZA CON CABECERA
14	CAMA HOSPITALARIA
15	CAMAROTE BIPERSONAL TIPO TROPA
16	CAMILLA MEDICA
17	CARRITO METALICO INOXIDABLE 3 NIVELES
18	COCHE DE CURACIONES
19	ESCRITORIO DE MADERA (METAL MADERA)
20	ESCRITORIO METALICO
21	ESTANTERIA DE MELAMINA 5 DIVISIONES
22	LOCKER DE MELAMINA CON CHAPA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”.

23	LOCKER DE METAL CON CHAPA
24	LOCKER DE METAL CON CHAPA 2 CUERPOS
25	MESA DE NOCHE METALICA PARA HOSPITAL
26	MESA DE TUBO ACERADO CON MELAMINA
27	MESA METALICA TELESCOPICA
28	MESA PARA COCINA DE ACERO INOXIDABLE
29	MODULO PARA COMPUTADORA
30	PARIHUELA
31	PIZARRA BLANCA DE MELAMINA
32	PORTA SUERO METALICO RODABLE
33	REPISA DE METAL GRANDE
34	ROPERO DE MELAMINA
35	SILLA DE RUEDA PLEGABLE
36	SILLA FIJA
37	SILLA GERENCIAL
38	SILLA GIRATORIA
	ET04-MINDEF EP
1	ARCHIVADOR VERTICAL DE 4 GAVETAS
2	ARMARIO ROPERO
3	CAMA DE 1 PLAZA TIPO OFICIAL
4	CAMAROTE BIPERSONAL TIPO TROPA
5	ESCRITORIO ESTANDAR METAL MELAMINE
6	ESCRITORIO ESTANDART MELAMINE
7	ESCRITORIO GERENCIAL EN L
8	ESCRITORIO GRANDE
9	ESCRITORIO MEDIANO
10	LOOKER DE 9 CASILLEROS
11	REPISA
12	ROPERO BIPERSONAL TIPO TROPA
13	SILLA GERENCIAL

5.2 Impacto de la pandemia en las MYPE

La pandemia causada por el COVID-19 ha significado uno de los retrocesos económicos más grandes en la historia moderna del Perú. Dicho fenómeno no solo trajo consigo la pérdida de millones de empleos, sino también la extinción de más de medio millón de empresas formales.

Una de las características más resaltantes de la estructura empresarial del Perú es su elevada concentración en firmas de baja escala y reducidos niveles de productividad, así como la marcada ausencia de medianas empresas. Según información del Ministerio de Producción (PRODUCE), el 96.0% son microempresas,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la "Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERú".

el 3.4% son pequeñas, el 0.1% son medianas y apenas el 0.4% son grandes. Según la Encuesta Nacional de Hogares 2020, las microempresas concentran el 70% de la población ocupada, una proporción casi 12 veces superior a la registrada por las empresas medianas (6%).

Perú: Distribución de las empresas formales según tamaño, 2019

(en porcentaje)

Micro	96.0%
Pequeña	3.4%
Mediana	0.1%
Grande	0.4%

Fuente: PRODUCE.

Según el último anuario estadístico de PRODUCE, la pandemia causó la desaparición del 25% de las empresas formales en el país. Con ello, el número total de unidades productivas formales en el Perú se redujo en 600 mil, al pasar de 2.4 millones en 2019 a 1.8 millones en 2020. Según la OIT (2020), la reducción en el número de empresas se debió tanto a factores de oferta como de demanda. Respecto al primero, las medidas de confinamiento llevaron al cierre de millones de empresas en la América Latina y el Caribe (ALC), mientras que, sobre lo segundo, la demanda por bienes y servicios se desplomó ante una caída en los niveles de liquidez de los hogares.

El impacto de la emergencia sanitaria afectó principalmente a las empresas más pequeñas. Según PRODUCE, en 2020 cerraron el 25.7% de las microempresas, el 10.3% de las pequeñas, 6.4% de las medianas y el 8.4% de las grandes. Estos resultados se encuentran en línea con una encuesta realizada en 2020 por el Centro de Comercio Internacional (ITC, por sus siglas en inglés) a más de 4,467 empresas en más de 132 países, que mostró que 1 de cada 5 PYMES quebró dentro de los tres primeros meses de iniciada la pandemia. En agregado, de las casi 600 mil empresas peruanas que dejaron de operar en 2020, casi el 99% fueron MYPES.

Impacto en las regiones

Las regiones con mayor reducción en el número de empresas formales fueron Tumbes (-34.4%) y Piura (-32.1%), mientras que las menos afectadas fueron Puno (-18.4%) y Amazonas (-19.4%). Sin embargo, de las casi 600 mil empresas formales que desaparecieron en 2020, poco más de tres cuartos estaban localizadas en solo siete regiones, entre las que destacan Lima Metropolitana (47.8%), seguido por La Libertad (5.6%) y Piura (5.5%).

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”.

La pandemia significó un retroceso económico sin precedentes en la historia moderna del Perú. En ese sentido, resulta importante explorar la relación entre la caída de la actividad económica y la disminución en el número de empresas formales. En particular, los sectores más afectados fueron aquellos cuya naturaleza del negocio requiere de alta interacción social. Entre ellos, destacan los sectores Hoteles y Restaurantes (-43.6%), Comercio (-26.5%), Otros servicios (-24.6%) y Transporte (-13.3%), que están vinculados a la actividad turística. Por otra parte, también se registró una caída importante en el número de firmas manufactureras (-21.9%) puesto que las duras medidas de contención del virus afectaron negativamente las ventas locales, mientras que la contracción de la demanda global afectó las ventas internacionales.

Programas y políticas en beneficio de las MIPYME en Perú

La respuesta de políticas públicas frente al impacto del COVID-19 tuvo dos componentes: el sanitario y el económico. El componente sanitario empezó muy temprano con duras medidas de confinamiento a partir del 16 de marzo de 2020 que, sin embargo, no impidieron que el Perú sea uno de los países con mayor número de muertes per cápita en el mundo. Por otra parte, se implementó un Plan Económico con un costo estimado de S/127 mil millones o 17% del PBI, y fue uno de los paquetes de alivio más agresivos de la región según el Consejo Fiscal. Sin embargo, ello tampoco evitó que Perú sea uno de los países cuya economía se redujo más en 2020 (BCRP, 2021).

Según la OIT (2020), dicho plan incluía un grupo de medidas centradas en la provisión y el alivio del financiamiento, beneficios fiscales, protección del empleo y la implementación de herramientas digitales y capacitación. En general, estas medidas tuvieron como fin principal la contención y la reactivación del aparato productivo en el corto plazo¹. Sin embargo, la fallida contención del virus y la estrepitosa contracción económica dan cuenta de las debilidades estructurales de la economía peruana.

5.3 Análisis

Desde el año 2009 a la fecha, como una medida para apoyar en la sostenibilidad de los niveles de producción y empleabilidad en las MYPE, se implementó un mecanismo para gestionar compras públicas a través de núcleos ejecutores de compras (NEC) a las MYPE.

A través del Decreto de Urgencia N° 075-2020 se asignó a los NEC un total de S/ 609 millones para la compra de bienes textiles, mobiliario y calzado de siete entidades del Estado (MINSA, MININTER, MINDEF, MIDAGRI, MINEDU, ESSALUD y PRODUCE).

¹ Boletín IPE “Mercado laboral y pobreza en pandemia”.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la "Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ".

A la fecha se han suscrito 5508 contratos con las MYPE a nivel nacional por S/ 605.7 millones.

- La participación regional en estos contratos es del 33 %.
- Se puede destacar la participación de: Junín 9%, Lambayeque 7%, La Libertad 6% y Arequipa 5%.

Los NEC han entregado a la fecha un total de 6.3 millones de bienes por un valor de S/ 221.5 millones en cuya producción han intervenido 1981 MYPE.

- PNP: Se ha entregado calzado y prendas de vestir para el uniforme policial por un valor de S/ 130.3 millones
- MININTER: Se ha entregado calzado y prendas de vestir para el uniforme policial por un valor de S/ 15.7 millones
- MINDEF: Se ha entregado mobiliario, uniformes y calzado por un total de S/ 37.4 millones.
- MINSA: Se ha entregado mobiliario hospitalario por S/ 12.7 millones y ropa hospitalaria por S/ 6.2 millones
- ESSALUD: Se ha entregado mobiliario hospitalario por un total de S/ 3.3 millones de soles.
- Asimismo, los NEC MIDAGRI, MINEDU y PRODUCE actualmente liquidados, entregaron un total de S/ 15.9 millones en bienes a las entidades demandantes respectivas.

En este momento tenemos 02 convocatorias vigentes del NEC MINDEF:

- Fuerza Aérea del Perú: Convocatoria por S/ 27.6 MM del sector textil para la demanda de 865 mil bienes (pantalón, camisas, chompas, chaquetas, etc), producidos por 322 MYPE. La postulación está abierta hasta el 24 de mayo.
- Ejército Peruano- SINGE: Convocatoria por S/ 5.3 MM del sector metal mecánica para la demanda de 6783 bienes (repisa, camarote, cama 1 plaza, ropero bipersonal), producidos por 55 MYPE requeridas. La postulación está abierta hasta el 25 de mayo.

Entregas programadas para los próximos 15 días (entre el 10 de mayo y el 25 de mayo):

- NEC MININTER: Entrega de 53,562 bienes para la PNP (Arequipa), valorizados en S/4.4 millones, en el que participaron 44 MYPE.
- NEC PNP y NEC MININTER: Entrega de los primeros 153,552 bienes para la PNP (Cusco), por S/ 13.6 millones, en el que participaron 127 MYPE.
- NEC ESSALUD: Entrega de 241 unidades de mobiliario clínico al Hospital Nacional "Alberto Sabogal Sologuren", por S/ 130,440.66 en la que participaron 6 MYPE.
- NEC MINDEF: Entrega formal de 360 bienes en favor del Servicio de Ingeniería del Ejército (EP SINGE), por S/ 271,000.80, en la que participaron 3 MYPE.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERú”.

- NEC MINDEF: Entrega formal de 218 bienes en favor de la Fuerza Aérea del Perú (FAP), por S/ 187,035.28 soles, en la que participaron 2 MYPE.
- NEC MINSA: Entrega de 10,000 bienes de ropa hospitalaria para el Hospital de Emergencias de Ate, por S/ 732,466.32 en la que participaron 10 MYPE.

Queda pendiente la convocatoria de S/ 109 millones de los sectores productivos textil calzado y mobiliario que se estarán lanzando en la quincena de mayo.

Mediante Decreto Supremo N° 013-2021-PRODUCE se crea el Programa, con el objetivo de impulsar la participación de las MYPE en el proceso especial de compras a través de NEC y promover su desarrollo económico y productivo, de manera permanente.

En este marco, el impulso para el crecimiento de las MYPE manufactureras se viene realizando a través de la promoción con entidades del sector público (del gobierno nacional y gobierno regional) para facilitar su acceso a las compras públicas. El rol del Programa es buscar y asegurar requerimientos de bienes manufacturados (de los sectores metalmecánica, textil- confecciones, cuero y calzado y muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico) que son encargados al Programa desde estas entidades.

Para asegurar la sostenibilidad de la medida, el marco normativo que regula al Programa establece que los núcleos ejecutores son de carácter permanente con la finalidad de atender de manera oportuna los requerimientos que se presenten, se genere *expertise* en los procesos y un trabajo continuo para el crecimiento de las MYPE.

El Programa también buscará asegurar el fortalecimiento empresarial de las MYPE, para lo cual implementará estrategias que le permitan articular los diferentes servicios que se brindan tanto a través de instituciones públicas (INACAL, ITP/CITE, Programas de PRODUCE) como de instituciones del sector privado. Adicionalmente, se implementará un proceso de bonificación para incentivar el crecimiento y fomentar la competitividad de las MYPE, de manera gradual y progresiva.

Al 2026, se tiene proyectado realizar procesos de adquisición hasta por un aproximado de S/ 1,000 millones, en beneficio de más de 10,000 MYPE manufactureras de los sectores textil confecciones, cuero calzado, metalmecánica, mobiliario en metal madera y otros sectores productivos, generando más de 90,000 puestos de trabajo directos y formales.

Actualmente, nos encontramos realizando la promoción de la demanda para captar procesos de adquisición de las entidades públicas en favor de las MYPE; así como coordinando los servicios para el fortalecimiento de las MYPE que se viene articulando con los operadores de servicios de PRODUCE como ITP, Tu Empresa e INACAL.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERú”.

Cabe señalar que los procesos de compra del Programa serán automatizados por lo que contamos con una plataforma informática que dará agilidad y transparencia a los procesos. En esta plataforma ya contamos con 1915 MYPE registradas.

Para la conformación de los Núcleos Ejecutores de Compras del Programa se han llevado a cabo los procesos electorales por los cuales los gremios de las MYPE han elegido a sus representantes que formarán parte del Directorio de estos NEC.

Desde el 2019, el FONCODES constituyó nueve (09) Núcleos Ejecutores de Compras (NEC), con un financiamiento total de S/ 920 207 070.00; para la gestión y los procesos de adquisición de bienes manufacturados de las siguientes entidades demandantes: MINSA, MINDEF, MIDAGRI, PRODUCE, ESSALUD, PRONIED y MININTER.

De conformidad con lo establecido en la normativa que rige la Intervención Compras a MYPERú, FONCODES gestiona a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las MYPE de los bienes requeridos por las diferentes entidades demandantes, y contenidos en el Expediente Técnico, realizando un acompañamiento de los procesos administrativos y técnicos.

A la fecha, de los nueve (09) Núcleos Ejecutores de Compras constituidos, ocho (08) se encuentran vigentes y uno (01) se encuentra liquidado (NEC PRODUCE - Convenio N° 04-2020-FONCODES). Sobre el particular, y luego de analizar la información que maneja la Supervisión, se advierte que la ejecución de los Convenios sobrepasaría el plazo de vigencia establecido en el Decreto de Urgencia N° 056-2021.

CUADRO 1: AVANCE PRODUCTIVO DE LOS NEC

	NÚCLEO EJECUTOR	CONVENIO	OBJETO	ESTADO
DU 058-2011	NEC de Uniformes para la Policía Nacional del Perú	003-2019-FONCODES	Uniformes para la PNP	VIGENTE
	NEC para el Ministerio de Salud – MINSA	004-2019-FONCODES	Vestuario -madera y metal	VIGENTE
DU 075-2020	NEC MINSA	001-2020-FONCODES	Mascarillas, faciales y ropa hospitalaria	VIGENTE
	NEC MINDEF	002-2020-FONCODES	Confecciones textiles, calzado y mobiliario	VIGENTE
	NEC MIDAGRI	003-2020-FONCODES	Textiles - metal madera	VIGENTE
	NEC PRODUCE	004-2020-FONCODES	Cobertores faciales y mascarillas	LIQUIDADO
	NEC ESSALUD	005-2020-FONCODES	Mobiliario clínico	VIGENTE
	NEC MINEDU/PRONIED	006-2020-FONCODES	Mobiliario	VIGENTE
	NEC MININTER	007-2020-FONCODES	Uniformes y calzado	VIGENTE

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”.

En ese sentido, esta Comisión concluye que el plazo de vigencia del Decreto de Urgencia N° 058-2011, prolongado a través del Decreto de Urgencia N° 056-2021 hasta el 30 de junio de 2022, no es suficiente para concluir los procesos de adquisición de bienes a las MYPE.

VI. COSTO-BENEFICIO

Sobre el particular, debemos considerar lo establecido por el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, Ley 26889, que establece lo siguiente:

“Artículo 3.- Análisis costo beneficio.

3.1. El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad de la norma debe estar justificada dada la naturaleza de los problemas, los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos. (...).”

Adicionalmente, cabe señalar que conforme a información del propio PRODUCE (2022) se tienen 2 convocatorias vigentes del NEC MINDEF, para la Fuerza Aérea del Perú, por S/ 27.6 millones, para la demanda de 865 mil bienes (pantalón, camisas, chompas, chaquetas, etc.), así como para el Ejército Peruano-SINGE, por S/ 5.3 millones, para la demanda de 6783 bienes (repisa, camarote, cama 1 plaza, ropero bipersonal).

Asimismo, aún estaría pendiente la convocatoria de S/ 109 millones de los sectores productivos textil, calzado y mobiliario, que se estaría lanzando en los próximos días.

En consecuencia, lo que se requiere es prorrogar la habilitación legal para proseguir con este mecanismo de compras a las MYPE, coadyuvando así, directa y realmente, con su reactivación tras los golpes provenientes de la crisis por la pandemia y otros factores nacionales y mundiales.

VII. TEXTO SUSTITUTORIO

A partir del estudio y análisis realizados se plantea un texto sustitutorio que considera:

El Decreto de Urgencia 056-2021 dispuso de manera excepcional prorrogar la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011 y sus modificatorias, incluyendo el

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”.

Anexo Único “Sobre el Proceso de Adquisición” incorporado mediante el Decreto de Urgencia 075-2020, hasta el 30 de junio de 2022.

El dictamen materia de estudio tiene por objeto impulsar la reactivación y fortalecimiento de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) - Compras a MYPERÚ, previsto en el Decreto de Urgencia N° 058-2011 y sus modificatorias, para lo cual busca la prórroga del plazo previsto en la TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA del Decreto de Urgencia 056-2021, esto es, el 30 de junio de 2022.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la aprobación del presente dictamen y seguidamente la aprobación de la autógrafa podría darse posteriormente al 30 de junio del presente, corresponde emplear los términos “están” habilitados (...) y “establézcase” hasta el 31 de diciembre (...) en los acápites 2.1 y 2.2 del Texto Sustitutorio del presente dictamen respectivamente, precaviendo el caso que la autógrafa, o eventualmente la Ley, se aprueben con posterioridad al 30 de junio de 2022, en cuyo caso la disposición normativa no estaría prorrogando el plazo sino estableciéndolo.

VIII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 2113/2021-CR, con el siguiente Texto Sustitutorio:

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE REACTIVACIÓN DE LAS MYPE A TRAVÉS DE LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES REALIZADOS BAJO LA MODALIDAD DE NÚCLEO EJECUTOR DE COMPRAS (NEC) - COMPRAS A MYPERÚ

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto impulsar la reactivación y fortalecimiento de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) - Compras a MYPERÚ, previsto en el Decreto de Urgencia 058-2011 y sus modificatorias.

Artículo 2. Continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC)

2.1 Los núcleos ejecutores de compras que, a la entrada en vigencia de la presente ley, han sido constituidos en el marco de lo dispuesto en el Capítulo I del Decreto de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la "Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERú".

Urgencia 058-2011 y sus modificatorias, están habilitados para adquirir los bienes señalados en el Anexo del Decreto de Urgencia 056-2021, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor de Compras (NEC).

2.2 Para tal efecto, establézcase hasta el 31 de diciembre de 2024 la vigencia del Capítulo I del Decreto de Urgencia 058-2011 y sus modificatorias, incluyendo el Anexo Único "Sobre el Proceso de Adquisición" incorporado mediante el Decreto de Urgencia 075-2020.

Artículo 3. Financiamiento

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Salvo mejor parecer.
Dése cuenta.
Sala de la Comisión

Lima, 08 de junio de 2022



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022 08:53:42-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2022 09:26:19-0500



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/06/2022 10:17:08-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2022 18:03:35-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la "Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ".

	Monteza Facho Silvia María Acción Popular	Presidenta	
	Tello Montes Ninardo Perú Libre	Vicepresidente	
	Anderson Ramírez Carlos Antonio Podemos Perú	Secretario	
	Acuña Peralta María Grimaneza Alianza Para El Progreso	Titular	
	Barbarán Rosangella Andrea Fuerza Popular	Titular	 Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA María Grimaneza FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/06/2022 18:48:14-0500
	Bazán Narro Sigrid Tesoro Juntos por el Perú	Titular	
	Dávila Atanacio Pasién Neomías Perú Libre	Titular	
	Herrera Medina Noelia Rossvith Renovación Popular	Titular	 Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA María Grimaneza FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/06/2022 19:56:02-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la "Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERú".

	Juárez Gallegos Carmen Patricia Fuerza Popular	Titular		Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 10/06/2022 18:16:26-0500
	Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín Fuerza Popular	Titular		
	López Ureña Ilich Fredy Acción Popular	Titular		
	Luna Gálvez José León Podemos Perú	Titular		Firmado digitalmente por: LOPEZ UREÑA Ilich FREDY FIR 42834888 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/06/2022 09:46:53-0500
	<u>Montalvo Cubas Segundo Toribio</u> Perú Libre	Titular		
	Montoya Manrique Jorge Carlos Renovación Popular	Titular		
	Morante Figari Jorge Alberto Fuerza Popular	Titular		
	Reyes Cam Abel Augusto Perú Libre	Titular		

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la "Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERú".

	Tacuri Valdivia Germán Adolfo Perú Libre	Titular		Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/06/2022 10:57:17-0500
	Torres Salinas Rosio Alianza para el Progreso	Titular		
	Tudela Gutiérrez Adriana Josefina Avanza País	Titular		
	Alegría García Luis Arturo Fuerza Popular	Accesitario		
	Bellido Ugarte Guido Perú Libre	Accesitario		
	Castillo Rivas Eduardo Enrique Fuerza Popular	Accesitario		
	Cordero Jon Tay María Del Pilar Fuerza Popular	Accesitaria		Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY Maria Del Pilar FAU 20161749126 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/06/2022 22:09:36-0500
	Espinoza Vargas Jhaec Darwin Acción Popular	Accesitario		

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERú”.

	Flores Ruíz Víctor Seferino Fuerza Popular	Accesitario	
	Guerra García Campos Hernando Fuerza Popular	Accesitario	
	Jeri Oré José Enrique Somos Perú - Partido Morado	Accesitario	
	Luque Ibarra Ruth Juntos por el Perú	Accesitaria	
	Muñante Barrios Alejandro Renovación Popular	Accesitario	
	Padilla Romero Javier Rommel Renovación Popular	Accesitario	
	Paredes Gonzáles Álex Antonio Perú Libre	Accesitario	



Firmado digitalmente por:
 PAREDES GONZALES ALEX
 ANTONIO FIR 29299679 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 14/06/2022 18:00:49-0500



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERú”.

	Ruíz Rodríguez Magaly Rosmery Alianza para el Progreso	Accesitaria	
	Vergara Mendoza Elvis Hernán Acción Popular	Accesitario	
	Zea Choquechambi Oscar Perú Libre	Accesitario	

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

MIÉRCOLES, 08 DE JUNIO DE 2022

Siendo las 11 horas y 14 minutos del miércoles 08 de junio de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/ Sala Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Vigésimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Silvia María Monteza Facho, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Jorge Carlos Montoya Manrique y Sigrid Tesoro Bazán Narro. Se encontraban presentes, asimismo, los señores congresistas miembros accesorios Álex Antonio Paredes Gonzáles y María del Pilar Cordero Jon Tay.

Justificaron su inasistencia los señores Congresistas Abel Augusto Reyes Cam, Jorge Alberto Morante Figari y Noelia Rossvith Herrera Medina.

Con el quorum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

APROBACIÓN DE ACTAS

La Presidenta dio cuenta de las Actas de la Décima Sesión Extraordinaria Descentralizada y de la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria, del 30 de mayo y 01 de junio de 2022, respectivamente, cuya dispensa para ejecutar los acuerdos adoptados en las referidas sesiones fue aprobada por unanimidad.

DESPACHO

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y enviados por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

No hubo informes.

PEDIDOS

La Señora Congresista Rosio Torres Salinas hizo un pedido para que se priorice el estudio y debate del Proyecto de Ley 1809/2021-CR que propone la "Ley que promueve medidas para reactivar el transporte fluvial en el Departamento de Loreto en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19".

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado como primer punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley Proyecto de Ley 1728/2021-CR, que propone que los afiliados de las empresas Administradoras del Fondo de Pensiones (AFP) y de las compañías de seguros son sujetos de préstamos en base a la cuenta individual o fondos que aportan, a cargo de su autor el Congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga.

La Presidenta señaló, asimismo, que se encontraba programado como segundo punto del Orden del Día la sustentación del Proyecto de Ley 2047/2021-CR, que propone que las pérdidas de los fondos se compartan entre empresas y afiliados, regula las comisiones de las AFP y permite que los afiliados participen en sus directorios y en los de las empresas en que inviertan, a cargo de su autor el Congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga.

La Presidenta señaló que el Congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga había solicitado la reprogramación de la sustentación de ambas propuestas por motivos de fuerza mayor.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como tercer punto del Orden del Día el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 878/2021-CR, que propone la "Ley General de Internet".

La Presidenta señaló que la inhibición de dictaminar el Proyecto de Ley 878/2021-CR, por no tener competencia sobre la materia, no constituye un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta. Señaló además que la Comisión hizo una revisión del Proyecto de Ley 878/2021-CR, determina que no es materia de la Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa, pues dicha iniciativa tiene por objeto establecer el marco general sobre diversos aspectos de Internet, tales como el reconocimiento de accesos a Internet como un derecho de la persona, su declaratoria como servicio público esencial, la creación de reglas de favorecimiento de la ampliación y mejora en materia de infraestructura para el acceso a Internet, el establecimiento de las reglas básicas para la provisión de servicios en Internet, la regulación de aspectos básicos de la contratación electrónica; así como de los nombramientos de dominio y la publicidad comercial por correo electrónico no deseado, sin que esto afecte temas referentes a recaudación de impuestos, gasto público, seguridad previsional, entre otros de naturaleza económica.

Puesto al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 878/2021-CR, que propone la "Ley General de Internet"; fue aprobado por mayoría, con once (11) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Jorge Carlos Montoya Manrique y

Álex Antonio Paredes Gonzáles; y un (01) voto en contra, de la Señora Congressista Sigrid Tesoro Bazán Narro.

El Señor Congressista Carlos Antonio Anderson Ramírez presentó una Reconsideración de la votación del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 878/2021-CR, que propone la "Ley General de Internet", siendo aprobada.

Puesto nuevamente al voto el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 878/2021-CR, que propone la "Ley General de Internet"; fue rechazado, con siete (07) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Ilich Fredy López Ureña y Álex Antonio Paredes Gonzáles; y nueve (09) votos en contra, de los señores congresistas Carlos Antonio Anderson Ramírez, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Sigrid Tesoro Bazán Narro y María del Pilar Cordero Jon Tay.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como cuarto punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 355/2021-CR, que propone la "Ley que fortalece y dinamiza la gestión de ESSALUD, reduciendo las facultades del FONAFE en su administración".

La Presidenta señaló en 2007, la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, clasificó a EsSalud dentro de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, como una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, y dispuso que tenga un directorio cuya conformación es determinada por ley. Señaló, asimismo, que en 2010 se establece que EsSalud, sin modificar su naturaleza jurídica de organismo público descentralizado, se encuentra bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), esto es, que queda sujeta a sus normas de gestión, directivas y procedimientos. Agregó que la incorporación de EsSalud al ámbito del FONAFE no significó el cambio de su naturaleza jurídica a la de empresa del Estado; por el contrario, solamente a la subordinación en normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por aquella entidad. Dijo también que EsSalud es una entidad pública con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, adscrita al MTPE, pero vinculada al MINSA, para la aprobación de lineamientos generales en el sector salud y, además, al MEF, a través del FONAFE, que autoriza su presupuesto anual. Señaló además que FONAFE aprueba el presupuesto anual de ESSALUD, lo que limita la capacidad de respuesta de ESSALUD ante los requerimientos cambiantes a lo largo del año y por tal razón se hace necesario que ESSALUD pueda administrar sus propios recursos.

El tema pasó a un cuarto intermedio.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como quinto punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la "Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ".

La Presidenta señaló que la pandemia causada por el COVID-19 no solo trajo consigo la pérdida de millones de empleos, sino también la extinción de más de medio millón de empresas formales. Señaló, asimismo, que el impacto de la emergencia sanitaria afectó principalmente a las empresas más pequeñas. Dijo que según PRODUCE en 2020 cerraron el 25.7% de las microempresas, el 10.3% de las pequeñas, 6.4% de las medianas y el 8.4% de las grandes. Agregó que desde 2009 a la fecha, como una medida para apoyar en la sostenibilidad de los niveles de producción y empleabilidad en las MYPE, se implementó un mecanismo para gestionar compras públicas a través de Núcleos

Ejecutores de Compras (NEC) a las MYPE. Dijo que a través del Decreto de Urgencia 075-2020 se asignó a los NEC un total de S/ 609 millones para la compra de bienes textiles, mobiliario y calzado de siete entidades del Estado (MINSA, MININTER, MINDEF, MIDAGRI, MINEDU, ESSALUD y PRODUCE). Señaló, finalmente, que de los nueve (09) Núcleos Ejecutores de Compras constituidos, ocho (08) se encuentran vigentes y uno (01) se encuentra liquidado (NEC PRODUCE - Convenio N° 04-2020-FONCODES). Sobre el particular, y luego de analizar la información que maneja la Supervisión, se advierte que la ejecución de los Convenios sobrepasaría el plazo de vigencia establecido en el Decreto de Urgencia 056-2021, por lo que el plazo de vigencia del Decreto de Urgencia 058-2011, prolongado a través del Decreto de Urgencia 56-2021 hasta el 30 de junio de 2022, no es suficiente para concluir los procesos de adquisición de bienes a las MYPE.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2113/2021-CR que propone la “Ley de reactivación de las MYPE a través de la continuidad de los procesos de adquisición de bienes realizados bajo la modalidad de núcleo ejecutor de compras (NEC) - compras a MYPERÚ”; fue aprobado por unanimidad, con dieciséis (16) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, José León Luna Gálvez, Álex Antonio Paredes Gonzáles y María del Pilar Cordero Jon Tay.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como sexto punto del Orden del Día el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 77/2021-CR, 690/2021-CR y 933/2021-CR, que propone la “Ley que optimiza la competencia del sector financiero a través del fortalecimiento del Banco de la Nación”.

La Presidenta señaló que el dictamen reúne distintas iniciativas legislativas que procuran una mayor competitividad para el Banco de la Nación, que permitirá que las pequeñas empresas que contratan con el Estado puedan fortalecer su historial crediticio, teniendo como garante a instituciones estatales. Señaló, asimismo, que la propuesta permitirá adecuar el estatuto del Banco de la Nación para permitir que los pequeños empresarios puedan encontrar alternativas de financiamiento, sin contar con un historial crediticio previo. Agregó que entre enero y diciembre de 2021 se beneficiaron 14,564 empresas con financiamiento por S/ 22,322 millones, un promedio por factura de S/ 24,583, representando un crecimiento del 71% con respecto al mismo periodo enero-diciembre del 2020. Dijo que el 84% de las empresas son MYPE y negociaron S/ 5,207 millones. Dijo también que, en contraste, las facturas de adquirentes estatales presentan un dinamismo mucho menor. Señaló, finalmente, que los operadores de factoring rechazan la gran mayoría de facturas con adquirentes estatales por las demoras, lo cual se refleja en la escasa negociación de las facturas relacionadas a adquirentes estatales. Por ello, el servicio del Banco de la Nación no atentaría contra el principio de subsidiariedad de la Constitución, pues el sector privado casi no tiene presencia, además de que se realizaría un riesgo casi nulo, ya que gestiona los activos de las entidades estatales y es el primero en cobrar.

El tema pasó a un cuarto intermedio.

La Presidenta señaló que se encontraba programado como séptimo punto del Orden del Día el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 714/2021-CR y 2148/2021-CR, que propone la “Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros: restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos”.

La Presidenta señaló que el dictamen tiene por objeto establecer una tasa especial y temporal del Impuesto General a las Ventas (IGV), denominado “8% del IGV para Rescatar el Empleo”, para las micro y pequeñas empresas dedicadas a las actividades de

restaurantes, hoteles, alojamientos turísticos, servicios de catering y concesionarios de alimentos, con la finalidad de apoyar la reactivación económica de este gran segmento económico empresarial, que ha sufrido un impacto devastador como consecuencia de la pandemia de la Covid-19, con la finalidad de viabilizar la supervivencia y evitar el cierre de estas actividades. Señaló, asimismo, que el ámbito de aplicación de la norma indica que, según la Cámara de Comercio de Lima, en 2021 la recuperación de la demanda interna impulsó el Comercio en 17,9%. Señaló, asimismo, que por su parte, el INEI en abril de este año, informó que el sector Comercio registró un aumento de 7,48%, Restaurantes 92,06%, y Servicios Prestados a Empresas 3,60. Agregó que según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para junio de 2020, el cierre de hoteles y restaurantes generó la quiebra de 290,542 empresas y la pérdida de 1 millón 106 mil 918 empleos en toda la región, siendo la segunda actividad más afectada, después del comercio al por mayor y menor, que traería consigo la quiebra de 1 millón 463 mil 730 empresas y la pérdida de 4 millones 121 mil 301 empleos. Dijo que este rubro fue bastante golpeado por la pandemia. Agregó que la implementación de la medida tendría un impacto de reducción de cerca de 0.8% en la recaudación del IGV. Teniendo en cuenta que el crecimiento de otros sectores ha permitido un crecimiento del 41% en la recaudación del IGV.

Puesto al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 714/2021-CR y 2148/2021-CR, que propone la “Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros: restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos”; fue aprobado por mayoría, con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho, Nivardo Edgar Tello Montes, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Pasión Neomías Dávila Atanacio, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Ilich Fredy López Ureña, María Grimaneza Acuña Peralta, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez, Jorge Carlos Montoya Manrique, Álex Antonio Paredes Gonzáles y María del Pilar Cordero Jon Tay; y dos (02) votos en contra, de los señores congresistas Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Sigrid Tesoro Bazán Narro.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13 horas y 45 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 10/08/2022 10:59:59-0500

Silvia María Monteza Facho

Presidenta



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMIREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 10/08/2022 10:08:59-0500

Carlos Antonio Anderson Ramírez

Secretario